

2 -2014
Enero, 2014

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE INGRESO DE LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS NUEVOS CONCEPTOS E IMPORTES COMPUTABLES EN LA BASE DE COTIZACIÓN

El Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, en su disposición final tercera, modificó la redacción del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social ("LGSS"), en lo que a conceptos computables en la base de cotización a la Seguridad Social respecta.

Concretamente, tras la referida modificación del artículo 109 de la LGSS, han pasado a computarse en la base de cotización determinados conceptos que, hasta entonces, se encontraban excluidos de la misma, así como a computarse en su integridad otros conceptos hasta entonces parcialmente exentos.

La norma entró en vigor el 22 de diciembre de 2013 afectando a la liquidación de las cuotas devengadas a partir de ese mismo mes.

Al objeto de facilitar la liquidación e ingreso de la cotización correspondiente a los nuevos conceptos e importes computables en las bases de cotización correspondientes al periodo comprendido entre diciembre de 2013 y marzo de 2014, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social ha autorizado la ampliación del plazo inicialmente establecido.

De este modo los referidos conceptos podrán ser objeto de liquidación complementaria e ingreso, sin aplicación de recargo o interés alguno, hasta el 31 de mayo de 2014.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica.

© Enero 2014. J&A Garrigues, S.L.P., quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.